DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santos Hipólito, Sinforiano y Timoteo Mártires.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Cármen: de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia	Horas.	Term.		Barómetro		Vientos y Atmósfera	Sol.
21	7 mañana	18		32 p 10 l		S. F. nub.	Sale á 5 hor. 16 ms. mañana.
id	3 tarde	20	9	34	11	1 S. S. O. id	
id	10 noche.	19	8	32	8	1 S. E. nub.	Se pone á 6 h. 44 ms. tarde.

Orden de la plaza del dia 21 de agosto de 1843.

Los señores gefes y oficiales francos de servicio, de los cuerpos que se hallan en esta plaza, se me presentarán en corporacion mañana en mi casa habitacion, sita en la calle del Conde del Asalto núm. 16, primer piso, á las horas que se detallan. A las 9, Reina; á las 9½, América; á las 10, Bailen; á las 10½, primer batallon voluntarios de esta provincia. = Prim, conde de Reus.

ESPECTACULOS

TEATRO.

Se pondrá en escena la comedia en 3 actos original de Mr. Scribe y traducida por D. Ramon de Navarrete, titulada: La Reina por fuerza. Intermedio de baile; dando fin con un divertido sainete. A las siete y media.

LICEO.

Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en 5 actos, en verso de Don Antonio Gil Zarate y en la que tanto se distingue la señora Samaniego, titulado: La Familia de Falkland. A las siete y media.

TEATRO NUEVO.

Despues de una sinfonía se pondrá en escena la comedia nueva en 4 actos en prosa, traducida del frances, titulada: Lord Davenant, en la que el actor D. Cárlos Latorre desempeña el principal papel. Dando fin con baile nacional. A las 7 y media.

Orden general del 21 de agosto de 1843 en la Ciudadela de Barcelona.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra con fecha 16 del actual dice al Excmo. Sr. capitan general de este distrito lo que sigue.

«Excmo. Sr.: exigiendo el bien del servicio reunir en el ministerio con la posible brevedad todos los datos y noticias indispensables para el debido conocimiento del estado interior económico de cada uno de los cuerpos del ejército, ya con respecto á la distribucion de sus fondos, ya al de su vestuario, equipo y armamento asi como en cuanto á su instruccion y disciplina y el del espiritu que en ellos domine por efecto de las últimas escisiones políticas; el gobierno provisional ha tenido á bien resolver que desde el 15 del próximo setiembre se pase una revista de inspeccion, reducida á los objetos que corresponden á esta clase de revistas en la forma siguiente.=Artículo 1.° Esta revista de inspeccion será pasada á los cuerpos de infantería, caballería y milicias provinciales por el general que nombrará el Gobierno oportunamente en el distrito ó distritos que se le encarguen, llevando al efecto á sus órdenes para que le ausilien en tan importante comision un gefe y dos oficiales, que propondrá el general inspector que fuere nombrado, en el concepto de que el indicado gefe ejercerá las funciones de secretario. Los batallones de milicias provinciales que al tiempo de pasarse la revista no se hallen sobre las armas, reunirán en sus respectivas capitales el cuadro de oficiales, sargentos y cabos para que se verifique el acto de la revista de inspeccion.=Artículo 2.° En el cuerpo de artillería se pasará la revista por los sub-inspectores de sus respectivos departamentos; y en el de ingenieros por los comandantes generales de esta arma en las capitanías generales, y en falta de estos ó de los sub-inspectores de artillería por los gefes inmediatos, que propondrán los directores generales de dichos dos cuerpos facultativos.=Artículo 3.° El gobierno autoriza á los generales que han de pasar la revista con todas las facultades necesarias para que tomen por sí desde luego cuantas medidas juzguen necesarias y conduzcan á corregir los abusos que observasen.=Artículo 4.° Verificada la revista en los términos y con el objeto que queda indicado, los generales encargados de pasarla formarán una breve memoria, que presentarán en este ministerio, en que se especifique el estado de cada cuerpo, providencias que haya tomado y consultando todas las que crea oportunas y se dirijan á afirmar el órden y disciplina y restablecer la mas severa moralidad y conveniente rigidez de los principios militares consignados en las ordenanzas.=Art. 5.° Por consiguiente ademas de las observaciones generales y propuesta de providencias que los inspectores que se nombren crean conveniente hacer, han de comprender especialmente en la memoria de que trata el artículo anterior los puntos siguientes: 1.° Estado de las tropas: aptitud, fuerza, armamento, vestuario, equipo y montura: 2.° Estado administrativo y situacion económica de los cuerpos: 3.° Estado de instruccion y disciplina: 4.° Estado de moralidad y espiritu que domine por efecto de las últimas escisiones políticas.=Artículo 6.° Con el fin de que para el espresado dia 15 de setiembre pueda empezarse esta revista de inspeccion, los inspectores y directores generales de las armas darán desde luego las instrucciones convenientes á los gefes de los cuerpos de su respectivo mando, para que esten preparados á la espresada revista; previniéndoles que inmediatamente hagan anotar en las filiaciones el abono de dos años que para el término de sus servi-

cios fue concedido por el gobierno en decreto de 7 de julio último, circulado por este ministerio en id. del mismo mes á los soldados á que el propio decreto se refiere.=De órden del gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos existentes en este segundo distrito.=El coronel gefe de E. M. G., Antonio Terrero.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Versa su primer artículo sobre las CORTES GENERALES y la MAYORIA DE LA REINA, y dice que las Córtes generales convocadas para el 15 de octubre próximo venidero son COMUNES, ORDINARIAS, que tienen estas ademas de la potestad legislativa que ejercen con el Rey, las facultades espresadas en las cuatro reglas que forman el artículo 40 de la Constitucion de 1837: que en ninguna de dichas reglas se concede el derecho de variar, alterar ni modificar las disposiciones escritas en aquella Constitucion; y que es visto por consiguiente que cualquiera resolucion, adoptada por las Córtes de octubre próximo venidero, que tienda á saltar la linea que el pueblo señaló será justamente calificada de atentatoria á la ley fundamental del Estado. Asi es, en su concepto, que las Córtes en cuestion COMUNES ORDINARIAS en el momento que declaren la mayoría de la Reina sin haber cumplido esta los catorce años, incurrirán ó consumarán aquel atentado, del cual les pedirá cuenta estrecha el pueblo, de cuyos poderes habrán escandalosamente abusado. Entiende el *Constitucional* que el ministerio Lopez dió esplícitamente á entender el dia 8 de este mes en el Salon de embajadores que desea atropellar nuestra Constitucion, pero que la nacion no lo consentiria jamas y ni puede consentirlo. Y espone que si está el gabinete supeditado por las bayonetas, si generales ambiciosos que le rodean, le arrastran al precipicio, suya es la culpa, no por eso deja de ser responsable ante la nacion de su conducta, en contradiccion manifiesta á los principios que algunos de los que componen el ministerio, oradores elocuentes y populares han hecho resonar muchas veces en el salon del Congreso de señores diputados.

En otro artículo se dirige A LA JUNTA DE VILLAFRANCA diciéndola lo siguiente: « Hemos visto continuado en el Diario de avisos de esta ciudad un oficio de la Junta de Villafranca dirigido al señor Arbuthnot, Capitan general interino de este distrito, en el que se zahiere de un modo calumnioso el patriotismo de la de Barcelona. No podemos consentir que ese documento intempestivo y precipitado pase desapercibido. Dice aquella entre otras cosas estas palabras. « Pues que habian visto igualmente en los papeles de esa capital (Barcelona) que aquella corporacion rebelde y amiga de revueltas (la Junta de esta ciudad) se habia constituido por segunda vez sin autorizacion alguna en gubernativa etc. etc. » El oficio de que nos ocupamos tiene la fecha del dia 17 del actual, y hasta entonces nosotros no hemos notado lo que ha notado la Junta de Villafranca en los papeles públicos á que se refiere, como no sea alguna comunicacion del general Arbuthnot que lo diere malamente á comprender. Podemos asegurar que á estas horas la Junta de Barcelona no se ha erigido « por segunda vez » en Suprema, y que por consiguiente la de Villafranca se

ha engañado completamente. Para que esta Junta de partido diese ese paso imp remediado y censurable, habia de fundarse en todo caso en algun documento oficial: no habiéndolo hecho asi se ha colocado en él lugar que ocupan los calumniadores. Sentimos vivamente que esa Junta haya consignado tan ligeramente en su oficio los epitetos de «rebelde y amiga de revueltas» dirigiéndose á la de esta capital. Aun cuando nuestra Junta hubiese tomado el carácter de superior gubernativa, no por esto quedarian probadas aquellas duras calificaciones. Si es rebelde, «el que se rebela ó subleva faltando á la obediencia debida» es claro que la Junta de Barcelona no mereceria ese lenguage grosero, porque no «se debe obediencia» á un ministerio cuya existencia no es legitima ó constitucional: ora porque la Junta Central no le ha revestido del carácter necesario, ora sea por haber faltado á la condicion con la cual el señor Serrano aceptó las seis carteras. Si esos señores de Villafranca quieren olvidar los principios sobre los cuales descansa el sistema representativo, preciso será que les digamos que los señores de la Junta de esta capital no tienen los mismos sentimientos. La Junta de Villafranca añade: «esta Junta que á nadie cede en patriotismo, está repite, bien decidida á sostener el gobierno «de todos modos,» y lo que pueda conducir al fin que se ha propuesto lo hará gustosa.» Es decir que la Junta de Villafranca está decidida á sostener el gobierno, de «todos modos" infrinja cuanto quiera la Constitucion. Está bien, pero la Junta de Barcelona y seguramente todas las demas del reino no piensan de la misma manera. No creemos que las autoridades y fuerza ciudadana de aquella villa, hayan prohijado el oficio que motiva este artículo. Sea como se quiera, la Junta de Villafrauca «debe ceder á las otras en patriotismo» aun cuando se oponga á ello, porque las otras se muestran mas celosas de la Constitucion y de los derechos populares. Concluirémos diciendo que puede la Junta de Villafranca «hacer gustosa» todo lo que le parezca y «conduzca al fin que se ha propuesto" que como no sea el de nosotros ó de la libertad le quedarémos algo reconocidos. Sea la Junta de Villafranca en adelante mas comedida, y escriba con mesura, que es consejo que necesita por lo visto.

El *Imparcial*. Advierte que solo la nacion española, esta nacion grande y generosa podia presentar á la faz de todas las de Europa y del mundo entero el sublime espectáculo de la mas pura y cordial reconciliacion sin ejemplar en los fastos de la historia. El gran comité que acaba de celebrarse en Madrid con la mas entusiasta concordia; aquella admirable y alternada amalgama en que se representaban todos los principios, desde el mas avanzado al mas pacífico, ha franqueado, á su ver, á los españoles la senda por donde deben marchar, abrazados al templo de la paz, deponiendo en obsequio de esta combatida monarquía, cuantos odios, venganzas y enemistades se han opuesto hasta ahora al TRIUNFO DE LOS PARTIDOS; voz que en adelante deberá aterrar á las almas mezquinas y bajas; á esas almas tan pequeñas y raquíticas que fundando su mentido liberalismo en su intolerancia y esclusivismo, no hay medio que no empleen por bastardo que sea para mantener la division, escitando los odios y dispertando venganzas que debieran quedar olvidadas para siempre. «Háganse, dice, enhorabuena, la oposicion los hombres segun su concepcion y el modo de ver las cosas, ya que para ello tienen la prensa libre y la tribuna parlamentaria. Esta es la práctica de los paises en donde rigen los sistemas

representativos; pero háganlo con nobleza, sin espíritu de partido y con aquella lógica ilustracion que enseña al pueblo sus deberes sociales y le encamina hácia las virtudes y objetos que debe respetar. Ahora mas que nunca necesitan los españoles de tan sabios ausilios; ahora mas que nunca les urge armonizar sus costumbres con un sistema liberal que la mayor parte de los pueblos no han comprendido aun, porque las continuas convulsiones en que por desgracia hemos estado envueltos nos han privado de sus deseadas consecuencias.» Y es de parecer que el convencimiento de la ciencia de un gobierno no se enseña con el látigo ni se aprende con la molicie; y que tampoco las teorías son elementos suficientes de persuasion para los pueblos cansados de sufrir y de ser engañados.

Reus 18 de agosto.

VOLUNTARIOS CATALANES.

Al impulso de la lealtad española y al heroico esfuerzo de sus armas acabó, sin que pueda volver á oprimirnos, un Gobierno de Maldicion y despotismo, para regir todos los destinos de la patria otro poder que sea fiel depositario y ejecutor de las leyes y de la justicia.

Los primeros crímenes del *bárbaro soldado* escitaron vuestra indignacion y halló en vuestro valor la mas vigorosa resistencia; los últimos quedaron sepultados en las ruinas de Sevilla.

Madrid ha visto con noble orgullo del buen nombre español á los denodados hijos de la *Ciudad esforzada*. Ella hoy, despues de mil fatigas, sacrificios y penalidades, os recibe otra vez en el seno de vuestras familias con cariño maternal.

La Constitucion, el Trono y la Independencia nacional, grandes objetos de vuestro mayor aprecio, estan asegurados mas que nunca en vuestro patriotismo y sufrimiento.

Vais á deponer las armas para gozar los beneficios de la paz apetecida.

El ciudadano que os dirige su voz con sincera espresion de afecto y gratitud, tiene la satisfaccion mas cumplida por haber sido testigo de vuestra subordinacion y disciplina.

Compañeros: yo tambien como vosotros me retiro del servicio de las armas para hallar en mis negocios particulares el sosiego y la felicidad que la sabiduría del gobierno actual proporcionará á los españoles todos.

Si nuevos disturbios ó peligro amenazasen la libertad, el imperio de las leyes ó el trono constitucional, siempre me encontraréis dispuesto á sostener los mismos principios que con honor he defendido constantemente.

Mi palabra no os puede ser dudosa: de mis labios saldrá el acento de la verdad del mismo modo que la he espresado en todas ocasiones y apuradas circunstancias.

Estoy persuadido de que no necesito recordároslo, y en vuestras obras tengo las mayores seguridades de cuanto valeis y sois capaces para la consolidacion de las instituciones liberales.

Esta sola idea llena toda mi ambicion y se complacen mis deseos en haber sido y ser, cuando convenga, vuestro camarada.

Reus 18 de agosto de 1843.=*Francisco Subirá.*

Nos consta ha sido nombrado primer comandante del batallon provincial de Barcelona, el benemérito patriota D. Juan Martell. No podemos menos de elogiar este nombramiento por haber recaido en un sugeto que fue de los que mas particularmente se distinguieron en el glorioso pronunciamiento, y que tantas pruebas tiene dadas de valor y de patriotismo durante la pasada guerra civil. Siga pues el gobierno colocando hombres del temple del señor Martell si quiere merecerse las simpátias de todos los leales españoles y ver afianzada la libertad por la cual tanta sangre se ha derramado. (*Impar.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la nacional casa de Caridad, anunciada al público con papel de 14 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
15854	600	7185	16	9811	16
15309	40	7345	16	8748	16
13800	35	12209	16	8338	16
1174	30	4516	16	7201	16
12668	20	9651	16	3630	16
8046	20	14844	16	15939	100
9000	20	10556	16		

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa cuyo plan se anunciará por carteles separados.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 14 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo dos de los señores regidores del Excmo. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
3165	600	8500	16	7206	16
7326	40	14841	16	4697	16
8666	35	1231	16	9565	16
10923	30	7084	16	2040	16
11092	20	15421	16	15549	16
2354	20	3885	16	14332	100
5819	20	8891	16		

En esta rifa se han espendido hasta 16,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa cuyo plan se anunciará por carteles separados.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en una de las salas de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes.

Suertes.	Números.	Premios.
1	3437	Un perfumador y un par de candeleros con blandones todo de plata.
2	4027	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3	462	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	3986	Unos idem de diamantes.
5	288	Seis cubiertos de plata.
6	10757	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7	1174	Un perfumador de plata.
8	9709	Una taza para caldo y cuchara de plata dorada.

No se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédulas.

Los premiados para recoger sus premios acudirán á la sala de la administracion del Hospital general, conferiéndose con el mayordomo mayor del mismo desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes.

1 Una escribanía y un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata.
2 Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4 Unos idem de diamantes.
5 Seis cubiertos de plata.
6 Una taza de plata para papillas.
7 Una palmatoria y una copilla de plata.
8 Una palmatoria y un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará un premio de dos cubiertos de plata.

Barcelona 22 de agosto de 1843.=Eudaldo Jordana, secretario.

SUBASTA.

Intendencia militar del segundo distrito.

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar de 15 del actual, debe celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 13.º distrito (Islas Baleares), por el término de un año, contando desde 1.º de octubre del presente, hasta fin de setiembre de 1844, cuyo único remate tendrá lugar en los estrados de la intendencia general militar el dia 1.º de setiembre próximo á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en aquella oficina central.

Lo que se hace saber á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio puedan desde luego presentarse á hacer proposicion ó nombrar sugetos que los representen en el acto del remate; en el concepto de que verificado este no se admitirá proposicion alguna aunque sea mas beneficiosa. Ciudadela de Barcelona 21 de agosto de 1843.=C. I. M. I.=El interventor, Venancio diez de la Puente.

La villa de Sitges con motivo de ser el dia 24 del corriente el de la festividad de su santo tutelar S. Bartolomé, y de hallarse concluido y magníficamente dorado al altar mayor de su iglesia parroquial; celebrará este año la fiesta mayor con un lucimiento y esplendor no acostumbrado en los años anteriores. Los administradores á cuyo cargo corre la funcion, y á espensas de algunos devotos, nada han omitido, ni ningun gasto han perdonado para que tanto en la parte religiosa, como en la de pública diversion haya en la una el

decoro y suntuosidad que exige el acto, y en la otra el recreo y distraccion que apetecen los que concurren á semejantes funciones. Un vistoso y bien arreglado árbol de fuego se encenderá en la víspera despues de la funcion de iglesia: cinco bailes de los que en el pais se acostumbran recorrerán las calles y acompañarán á la autoridad municipal á los actos á que asista: un solemne oficio cantado por la capilla de la misma, compuesto por el profesor Don Bruno Perera, y ayudado de algunos profesores acreditados, y que se han escogido de varios puntos; y con un panegírico que pronunciará el muy aplaudido orador reverendo Peix será el objeto de la mañana de aquel dia. Por la tarde una solemne y lucida procesion, en la que doce muchachos vestidos á lo hebraico representarán el apostolado concurriendo ademas algunos niños ricamente vestidos de ángeles que llevarán los trofeos del martirio particular, y loores del Santo. Por la noche en el hermoso salon de baile nuevamente construido habrá baile público con toda iluminacion. El dia siguiente, y para cumplimiento de la fiesta se dará por algunos aficionados al arte dramático una escogida funcion en la Casa Teatro. Los que quieran disfrutar de la espresada diversion, cuenten siempre con la buena acogida de estos habitantes, y con la tranquilidad de que son testigos, y han disfrutado en iguales ocasiones los que han acudido á esta villa con el mismo objeto.

PARTE ECONOMICA.

AVISO.

Doña Josefa Nicolás y Ribot, esposa, padres y hermanos políticos del Dr. en medicina y cirugía D. Enrique Nicolás y Domenech (Q. E. P. D.) invitan á los señores parientes y amigos que por descuido ó por precipitacion no les hayan pasado esquelas de su fallecimiento, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el miércoles 23 del corriente en la parroquial de Nra. Sra. de Belen, siendo el funeral á las diez; y despidiéndose el duelo en la iglesia.

PERDIDAS.

El sugeto que haya encontrado varias cartas abiertas, y los periódicos el Eco del Comercio, la Posdata y otros, que se perdieron desde Gracia hasta esta ciudad, se servirá entregarlas en la librería de Saurí, calle Ancha, que se gratificará.

Quien haya encontrado una llave de puerta de piso, que se perdió en la plaza del Rey ó sus inmediaciones, se servirá entregarla á Elías Jepús, en la oficina de este periódico, que dará las señas y una gratificacion. El mismo entregará, dando las señas, dos llavecitas, al parecer de cómoda.

RETORNO.

De la plaza de Santa Ana frente Montesion, saldrá mañana el ómnibus para Esparraguera.

DIVERSION PUBLICA.

Circo de Barcelona en el ex-convento de Trinitarios descalzos.

Hoy martes habrá funcion á las 8½, pudiéndose entrar media hora antes.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El quecbe español Jóven Eusebio, su patron Juan Sala saldrá el sába-

do próximo para Almería admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en la agencia de Solá, detras Palacio, núm. 7.

BUQUES Á LA CARGA.

Goleta Carolina, patron Santiago Ripoll, para Alicante.

Laud Providencia, patron Gaspar Gasull, para Valencia.

Laud Vírgen de la Merced, patron Vicente Obiol, para Valencia.

Místico Lucero, patron Juan Maristany, para Málaga.

Laud Hércules, patron José Antonio Campos, para Valencia.

Id. Fenelon, patron Jaime Sorolla, para Valencia.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Cádiz en 17 dias el laud S. José, de 20 toneladas, patron Narciso Gelats, con 228 quintales de cobre, 160 sacos de cacao, 35 pacas de algodon, 171 fanegas de habas y 8 tercios de albaca.

De Moguer en 31 dias el laud Nueva Pepa, de 30 toneladas, patron Juan Martí, con 800 fanegas de habas y 150 de garbanzos.

De Sevilla en 16 dias el laud S. Pedro, de 40 toneladas, patron Pedro Millet, con 22 pipas de aceite, 520 fanegas de trigo, 270 de habas, 191 saquetas de lana y 9 seras de raspaduras de asta

De Valencia en 2 dias el laud Fenelon, de 39 toneladas, patron Jaime Sorolla, con 300 carneros y 2 balas de seda.

De idem en idem el laud S. Antonio, de 23 toneladas, patron Mariano Ballester, con 300 carneros y 30 sacos de arroz.

De idem en idem el laud Conchita de 29 toneladas, patron D. Francisco Larroda, con 400 carneros, 28 cahices de trigo y 3 balas de seda.

De id. el laud Carmelita, de 28 toneladas, patron Vicente Muños, con 320 carneros

De id. el laud Sto. Cristo, de 31 toneladas, patron Benito Peiró, con 320 carneros.

De id, el laud Europeo, de 29 toneladas, patron Antonio Larroda, con 350 carneros.

Laud S. José, de 27 toneladas, patron José Simó, con 300 carneros.

De Aguilas en 7 dias el laud Tres Amigos, de 28 toneladas, patron Vicente Lloret, con 170 @ de sebo y 60 fardos de lias para esta y 50 millares de esparto para Palamos.

De Alicante en 4 dias el laud S. Antonio, de 21 toneladas, patron Tomás Juan, con 800 fanegas de trigo

De Sevilla en 9 dias el laud S. José, de 32 toneladas, patron José Beltran, con 1161 fanegas de trigo, 255 de garbanzos, 110 de alpiste, 30 sacos de harina y 31 saquetas de lana.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Antonio, de 12 toneladas, patron Bartolomé Pallicer, con 320 quintales de leña y 45 de palma.

De Iviza y Mahon en 8 dias el laud Argos, de 15 toneladas, patron Francisco Ferrer, con 200 quintales de corteza de pino.

De Aguilas y Alicante en 9 dias el laud Bautista, de 20 toneladas, patron Anastasio Berdeguer, con 770 fanegas de trigo.

De Alcudia en 2 dias el laud Cármen, de 35 toneladas, patron Jaime Esteras, con 600 quintales de carbon.

De Vera en 7 dias el laud S. José, de 34 toneladas, patron Alberto Linares, con 1800 fanegas de trigo.

De Málaga y Motril en 18 dias el laud Almas, de 20 toneladas, patron Francisco Mongay, con 330 fanegas de trigo, 39 sacas de algodon y 300 paquetes de pleita.

De Santander y Almería en 40 dias el queche Brillante Catalan, de 84 toneladas, capitan D. Jaime Estapé, con 1050 sacos de harina, y 19 cueros.

De Trinidad de Cuba, Vigo y Cartagena en 84 dias la polacra Rosario, de 60 toneladas, capitan D. Gerardo Monte, con 360 cajas de azúcar.

De Iviza en 3 dias el jabeque S. José, de 35 toneladas, patron Vicente Risech, con 500 quintales de leña.

Ademas 8 buques de la costa de este principado, con 800 fanegas y 600 cuarteras de trigo, 26 de arbejas, 17 pipas de aceite y otros efectos.

Idem francesa.

De Rouen en 32 dias el bergantin L'Hortense de 101 toneladas, capitan D. Nicolás Le Moal, con 60 toneladas de maquinaria

Idem danesa.

De Reikjavik en 27 dias el bergantin Johannes, de 120 toneladas, capitan H. Bonde, con 800 chipons de bacalao y 30 de pezpalo.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Despues de las diversas alteraciones, reformas y vicisitudes que han sufrido el gobierno, direccion y administracion económica de la armada nacional, la esperiencia ha venido por fin á acreditar que ninguno de los sistemas adoptados hasta el dia supera en sencillez y precision al establecido en la sabia ordenanza de 1793.

Ni los almirantazgos, ni las diversas juntas que con varias denominaciones y atribuciones se han ido sucediendo en virtud de circunstancias especiales, han podido llenar su cometido con la rapidez y energía que el servicio naval exige, á pesar del laudable celo y notorios conocimientos de los individuos que compusieron dichas corporaciones.

Colocado yo nuevamente al frente del ministerio de marina, de comercio y gobernacion de ultramar por decreto de 23 del mes último, ha sido uno de mis primeros cuidados ocuparme de acomodar al tiempo presente los principios conocidos de buena organizacion por medio de reglas bien combinadas, y que esten en consonancia con el gobierno representativo, considerando necesario, para que asi pueda verificarse, el restablecimiento de la direccion general de la armada de que hace referencia la citada ordenanza en su tratado y tit. 2.°, como asimismo la intendencia general de marina.

El director general de la armada, con la junta de asistencia que la propia ordenanza establece, ha sido siempre el regulador de las reformas y mejoras que se han conceptuado útiles y necesarias en tan importante ramo: échase sin embargo de menos en la creacion de aquella corporacion un requisito indispensable en el dia, á saber: el de que pese sobre sus vocales cierta responsabilidad en el ejercicio de sus respectivas obligaciones, pues como inspectores que han de ser de los diferentes cuerpos y ramos de la marina, deben responder con su voto de los acuerdos que se hayan de elevar en consulta al gobierno; las demas atribuciones, segun los cargos que deben conferírseles, estan deslindadas en las ordenanzas. Disposiciones subsiguientes á este restablecimiento determinarán de un modo compacto y homogéneo el enlace de los distintos ramos que abraza la armada nacional; se verá un centro comun de unidad en las partes científica, militar, marinera y administrativa económica, aligerando al mismo tiempo el presupuesto de gastos con un ahorro anual de 500 rs. vn. en beneficio del Tesoro público. Con esto se logrará una marcha constante y uniforme sin tropiezos ni dificultades, porque los asuntos se ordenarán en la referida junta de asistencia por los espresados gefes superiores para la mas espedita y acertada resolucion.

Bajo estas bases tengo la honra de proponer al Gobierno provisional del reino el siguiente proyecto de

DECRETO.

Siendo conveniente que el gobierno, la direccion y administracion económica de la armada nacional tengan la unidad, rapidez y energía que son tan necesarias para el mejor despacho de los negocios y fomento de tan interesante ramo del Estado, el gobierno provisional del reino, á nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, ha venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1.° Se restablece la direccion general de la armada, quedando es-

tinguida la actual junta de almirantazgo con su secretaría y dependencias, entrando de nuevo en ejercicio la intendencia general de marina.

Art. 2.° El empleo de director general de la armada lo desempeñará el capitan general de la misma, por ahora, conforme á ordenanza, y en su ausencia ó enfermedades el oficial general mas graduado y antiguo de los de la junta de asistencia.

Art. 3.° La junta de asistencia se compondrá de gefes superiores de la armada; uno se encargará de su parte facultativa con la revision de las ordenanzas generales para presentar las mejoras ó modificaciones que necesiten; otro tendrá el cargo de inspector de arsenales con la direccion de los cuerpos de ingenieros, hidráulicos y constructores; otro el de inspector de matrículas con todas sus incidencias; un brigadier que será mayor general de la armada, ejercerá las funciones de inspector del cuerpo de artillería de marina; el intendente general como gefe superior del cuerpo administrativo de la armada, tendrá el cargo de inspector de la contabilidad.

Art. 4.° El director general de la armada con los demas inspectores formarán y remitirán al gobierno los respectivos reglamentos de atribuciones y obligaciones consiguientes á llenar sus encargos en la parte que concierna á cada uno de ellos.

Art. 5.° Tendrá á sus inmediatas órdenes el director general los ayudantes secretarios que por ordenanza y disposiciones posteriores le corresponden, y cada uno de los vocales de la junta de asistencia tendrá tambien á las suyas un oficial de su confianza que le ausilie.

Art. 6.° El gobierno proveerá los empleos y destinos de todos los gefes, oficiales y demas individuos que se han de ocupar en la direccion general y dependencias citadas.

Dado en Madrid á 10 de agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.=El ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar, Joaquin de Frias.

Madrid 16 de agosto.

Los numerosos batallones que ocupaban los pueblos cercanos á Madrid han emprendido ya la marcha á diferentes distritos y capitales de provincia. En la corte han entrado el bizarro regimiento de la Princesa y otros que darán la guarnicion de esta plaza. El de Luchana, que hoy se titula de la *Union*, viene asimismo á este distrito.

—El dia 11 se han celebrado en Cartagena con gran magnificencia las exequias por los que fallecieron en el ataque contra las tropas del marques de Camachos al frente de Murcia.

—Se está publicando en Paris una coleccion de retratos de personages ilustres de España, litografiados con mucho esmero y realzados con unos adornos hechos por el método cromolitográfico por un jóven español que en este arte desconocido en nuestro pais, ha hecho muchísimos adelantos. Se nos asegura que esta obra hará honor á los que la ejecutan, por lo que nos ocuparémos de ella cuando hayamos tenido el gusto de verla. (*Cast.*)

Sevilla 12 de agosto.

RASGO DE PATRIOTISMO DEL GENERAL ARMERO.

El bizarro general de marina *D. Francisco Armero* ha renunciado el ascenso á teniente general y la comandancia de Cartagena, que

en consideracion á los distinguidos méritos que ha contraido en la defensa de Sevilla, le habia conferido el gobierno de la nacion. Al publicar estos hechos creemos que conviene hacer tambien notorios los fundamentos que el general ha tenido para tan noble conducta. El general Armero es hijo de Sevilla: nacido en su provincia, honrado con el cargo de su representante, el primer grito de alarma que ella lanzó resonó en su corazon, y no tardó en acudir á su defensa. A la defensa de Sevilla, de su ciudad querida, vino el general Armero con igual disposicion, con los mismos filiales sentimientos (si vale decirlo asi) con que los nacionales y paisanos acudieron á las murallas. Si por su alta graduacion militar su destino no fue el de un particular cualquiera, si tuvo la suerte de hacer mas, esa es su mayor gloria, esa su recompensa. Lo dirémos de una vez. Ni el general Armero, ni el pueblo pueden menos de aplaudir la conducta de los dignos gefes que, habiendo servido en nuestros muros la causa de la nacion, reciben de esta tan honroso como merecido galardon. Mas para el general Armero, hijo de Sevilla, antiguo diputado por Sevilla, la gloria de haber defendido á Sevilla es tan grande, debe ser tan pura, que es superior á toda recompensa; que Sevilla sola puede premiarla.

(*Correo de Sevilla.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En la cámara de los lores se ha notado que dos individuos torys no se hallan acordes acerca de la conducta que debe observar la Inglaterra respecto á Espartero. El marques de Londonderry dijo: «Es incontestable que la nacion y la cámara toman un vivo interes por la situacion de España, y en su consecuencia preguntaré si es cierto, como se susurra, que Espartero ha desertado de su puesto, habiéndose acogido á bordo de un navío británico. Espartero ha faltado á su deber mas de una vez, y saliendo de España despues de haber bombardeado una de las ciudades mas hermosas de Andalucía, ha renunciado por decirlo asi á la regencia de que se hallaba investido. No se le puede conceder por consiguiente esa proteccion, pues importa que el público no permanezca por mas tiempo en el error.» El conde de Aberdeen contestó: «El gobierno no ha recibido mas comunicaciones que las que ha podido recibir cada individuo de la cámara. Creo que no sea cierto el hecho que alega el noble lord respecto á la posicion en que se encontraba el regente al fin de sus recientes operaciones militares. Pienso por el contrario que es muy probable que el regente no se haya encontrado en la necesidad de refugiarse á bordo de un navío ingles; y lejos de admirarme en todo caso que se hubiera recibido, seria mucha mi sorpresa si no se le hubiera acogido con todos los miramientos que se le deben.» Bueno es colocar al lado de esta declaracion del ministro de estado de Inglaterra el siguiente pasage del *Morning-Post.* «Puedo asegurar que la Inglaterra y la Francia estaban acordes en proteger el embarque del regente para lo cual se puso el *Malabar* á disposicion del cónsul ingles de Cádiz. Ademas el nuevo cónsul frances recibió instrucciones para ayudar y facilitar el embarque de Espartero.

E. S. — F. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.